

ACTA DE SESIÓN

Sesión núm. 14/2015

Órgano: **PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES**

Carácter: ordinario

Fecha: 10 de setembre de 2015

Hora: 20.00

Lugar: salón de plenos del Ayuntamiento

Presidente: Antonio González Rodríguez (grupo municipal socialista)

Grupo municipal socialista

Teresa Iborra Monserrat

Andrés López Herreros

Francisca Oliver Gil

Faustino Manzano Fuentes

Davinia Calatayud Sebastià

Pau Bosch Alepuz

Grupo municipal Compromís per Almussafes

Jesús Bernabé Salesa Aguado

Carles Grancha Bosch

Gisela Giménez Fort

Alejandro Barea Quintairos

Lourdes Moreno Blay

Grupo municipal del Partido Popular

Rafael Beltrán Domenech

Secretaria: M^a Ángeles Ferrandis Domenech

Interventor: José Aira Carrión

ORDEN DEL DIA

- 1. APROBACIÓN ACTOS SESIONES ANTERIORES.** Aprobar el acta de la sesión ordinaria núm. 12/2015, de 9 de julio de 2015 y de la extraordinaria núm. 13/2015, de 23 de julio de 2015.
- 2. SECRETARÍA.** Propuesta de aprobación de la prórroga del contrato de explotación y mantenimiento del bar ubicado paseo del parque, 5.
- 3. SECRETARÍA.** Propuesta de determinación de las fiestas locales para el 2016.
- 4. SECRETARÍA.** Propuesta de disolución y liquidación de la mancomunidad de la Ribera del Júcar.
- 5. SECRETARÍA.** Dar cuenta de la Resolución de la Alcaldía núm. 1769/2015 de 31 de agosto, relativa a estimación renuncia de la concesión del lugar núm. 11 del mercado interior municipal.
- 6. SECRETARÍA.** Dar cuenta de la Resolución de la Alcaldía núm.1794, d'1 de septiembre de 2015, relativa a cambios efectuados en la sección cuarta, a petición de la Oficina del Censo Electoral, por superar el número de electores previsto en la LOREG.
- 7. INTERVENCIÓN.** Aprobación de la Cuenta general 2014.
- 8. INTERVENCIÓN.** Dar cuenta del estado de Tesorería correspondiente al segundo trimestre de 2015.
- 9. INTERVENCIÓN.** Dar cuenta del estado de ejecución de presupuesto correspondiente al segundo trimestre de 2015.
- 10. DESPACHO EXTRAORDINARIO**
 - 10.1. INTERVENCIÓN.** Propuesta modificación de crédito núm. 6/2015.
 - 10.2. MOCIÓN.** Propuesta del grupo socialista, suscrita conjuntamente por los grupos municipal socialista y Compromís per Almussafes, relativa a la crisis migratoria y la situación de los refugiados a que llegan en Europa.
 - 10.3. MOCIÓN.** Propuesta del grupo Compromís per Almussafes, suscrita conjuntamente por los grupos municipal socialista y Compromís per Almussafes, relativa a la crisis migratoria y la situación de los refugiados a que llegan en Europa.
 - 10.4. MOCIÓN.** Propuesta del grupo socialista, suscrita conjuntamente por los tres grupos municipales, socialista, Compromís per Almussafes y Partido Popular, relativa al repunte de asesinatos machistas ocurridos en los últimos meses.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN

- 11. RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.** Dar cuenta de los decretos de Alcaldía desde el 1476/2015 hasta el 1827/2015.
- 12. RUEGOS**
- 13. PREGUNTAS**

DESARROLLO DE LA SESION

1. APROBACIÓN ACTOS SESIONES ANTERIORES. Aprobar el acta de la sesión ordinaria núm. 12/2015, de 9 de julio de 2015 y de la extraordinaria núm. 13/2015, de 23 de julio de 2015.

Se da cuenta del acta de la sesión 12/2015. La Corporación la aprueba por unanimidad.

Se da cuenta del acta de la sesión 13/2015. Se plantea una rectificación de acta al haberse detectado un error material en el siguiente sentido:

En el único punto tratado, relativo a la desestimación de la petición de expropiación instada por la Sra. Concepción Aparici Calatayud, en el primer acuerdo adoptado, donde dice:

«Primero: Denegar la solicitud presentada el 30 de **mayo** de 2015 por doña Concepción Aparici Calatayud.»

Debe decir:

«Primero: Denegar la solicitud presentada el 30 de **marzo** de 2015 por doña Concepción Aparici Calatayud.»

En votación ordinaria la Corporación la aprueba por unanimidad.

2. SECRETARÍA. Propuesta de aprobación de la prórroga del contrato de explotación y mantenimiento del bar ubicado paseo del parque, 5.

A requerimiento del Sr. alcalde, la Sra. secretaria da cuenta del contenido de la propuesta de fecha 23 de abril de 2015, dictaminada por la Comisión Informativa de Gobierno Abierto, Participación Ciudadana. Seguridad Ciudadana, Régimen Interior, Personal, Contratación, y Patrimonio en sesión celebrada el 22 de julio de 2015.

No se promueve debate.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se aprueba por el Pleno del Ayuntamiento **por unanimidad.**

En relación con el expediente SEC/cma 14-10, contrato administrativo especial para la explotación y mantenimiento del bar ubicado en el Passeig del Parc, 5, para proceder a la prórroga del mismo, y en base a los siguientes:

Antecedentes de hecho

1. El citado contrato se adjudicó a la Sra. Mercedes Cabañero Segura, mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en la sesión celebrada el 2 de diciembre de 2010.
2. El contrato fue formalizado en documento administrativo entre las partes el 3 de diciembre de 2010, empezando a contar la duración del contrato desde ese mismo día.
3. En la sesión plenaria celebrada el 3 de julio de 2014 se adoptó acuerdo para prorrogar el contrato que nos ocupa.
4. Existe informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal, de fecha 17 de abril de 2015, en el que se manifiesta que la adjudicataria cumple con las condiciones del contrato de manera satisfactoria.
5. Se han emitido los pertinentes informes tanto jurídico como de intervención relativos a la prórroga del contrato que nos ocupa y que son favorables respecto a la posibilidad de la misma.

Fundamentos de derecho

1. El contrato administrativo especial, como forma que se ha utilizado para la adjudicación de este contrato, aparece regulada en:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

No obstante la legislación mencionada, en virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera del texto refundido, según el cual “*los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley se regirán por la normativa anterior. (...)*”, la legislación aplicable al caso que nos ocupa viene determinada por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

2. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato contempla en la cláusula novena, referida a la duración del contrato y su plazo de ejecución lo siguiente: “*La duración del presente contrato será de un año, desde la fecha que se establezca en el documento de formalización. Transcurrida la misma, el contrato podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo, de forma expresa y antes de la finalización del mismo, por periodos anuales, hasta un máximo de diez años, incluida la duración inicial.*”

El acuerdo de prórroga deberá acordarse, por el órgano de contratación, con una antelación mínima de tres meses respecto de la finalización del contrato.”

3. El artículo 23 del TRLCSP, al referirse a la duración de los contratos establece que “*el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los períodos de prórroga.*”

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.”

4. Por lo que se refiere al órgano competente para la adopción del acuerdo que nos ocupa, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos de Sector Público, ésta corresponde al Pleno, al tener el contrato una duración superior a cuatro años.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno de la Corporación, en cuanto órgano de contratación, adopta el siguiente ACUERDO:

1. Prorrogar el contrato administrativo especial para la explotación y mantenimiento del Bar ubicado en el Passeig del Parc, 5, adjudicado a la Sra. Mercedes Cabañero Segura, por el periodo comprendido entre el 3 de diciembre de 2015 al 2 de diciembre de 2016.
2. Comunicar el presente acuerdo al Área Económica del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.
3. Notificar el presente acuerdo a la interesada, con indicación expresa de los recursos que resultan procedentes.”

3. SECRETARÍA. Propuesta de determinación de las fiestas locales para el 2016.

A requerimiento del Sr. alcalde, la Sra. secretaria da cuenta del contenido de la propuesta de fecha 2 de agosto de 2015, dictaminada por la Comisión Informativa de Gobierno Abierto, Participación Ciudadana. Seguridad Ciudadana, Régimen Interior, Personal, Contratación, y Patrimonio en sesión celebrada el 2 de septiembre de 2015.

No se promueve debate

Sometido el asunto a votación ordinaria, se aprueba por el Pleno del Ayuntamiento **por unanimidad.**

En relación al escrito remitido por la Conselleria d’Economia, Indústria, Turisme i Ocupació, de fecha 15 de junio de 2015 (R.E. 4114), sobre la determinación de las dos fiestas locales para el año 2016, para que sean incluidas en el Calendario Laboral de esta provincia del próximo año, de acuerdo con lo que dispone el artículo 37.2 del RDL 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones concordantes.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- ACORDAR que las dos fiestas locales para el año 2016 sean:

- El día 13 de julio (miércoles) de 2016, festividad de Sant Bertomeu.
- El día 15 de julio (viernes) de 2016, festividad de la Santíssima Creu.

SEGUNDO.- REMITIR el presente acuerdo a la Conselleria d’Ocupació, con la finalidad de que se realicen los trámites pertinentes.

4. SECRETARÍA. Propuesta de disolución y liquidación de la mancomunidad de la Ribera del Júcar.

A requerimiento del Sr. alcalde, la Sra. secretaria da cuenta del contenido de la propuesta de fecha 20 de agosto de 2015, dictaminada por la Comisión Informativa de Gobierno Abierto, Participación Ciudadana, Seguridad Ciudadana, Régimen Interior, Personal, Contratación, y Patrimonio en sesión celebrada el 2 de septiembre de 2015.

No se promueve debate

Sometido el asunto a votación ordinaria, se aprueba por el Pleno del Ayuntamiento **por unanimidad.**

Visto el informe de intervención de fecha 29 de julio 2015.

El Ayuntamiento Pleno adopta los siguientes acuerdos:

- 1.-Darse por enterados del acuerdo adoptado por la comisión rectora de la Mancomunidad de la Ribera del Júcar, en sesión celebrada el 7 de mayo 2015 relativo a la disolución definitiva y liquidación de dicha mancomunidad y el porcentaje de la participación en proindiviso de la titularidad de las cargas de la finca.
- 2.- Adoptar el compromiso de consignar presupuestariamente el importe de 448,22 euros en concepto de cuota liquidativa resultante de la memoria de liquidación de la Mancomunidad, que corresponde aportar en este ayuntamiento como cotitular para atender a las obligaciones derivadas de la misma.
- 3.- Comunicar en el ayuntamiento de Corbera el presente acuerdo a los efectos oportunos.

5. SECRETARÍA. Dar cuenta de la Resolución de la Alcaldía núm. 1769/2015 de 31 de agosto, relativa a estimación renuncia de la concesión del lugar núm. 11 del mercado interior municipal.

Se da cuenta del asunto de referencia, la Corporación queda enterada.

«En relación al expediente SEC/min 1-15, expediente tramitado para la adjudicación, mediante procedimiento abierto y la aplicación de diversos criterios de valoración, de la concesión para la explotación y uso de los puestos fijos del mercado municipal y en base a los siguientes:

Antecedentes de hecho

1.- Mediante resolución de la Alcaldía nº 1173, de fecha 1 de junio, se acuerda:

“PRIMERO.- ADJUDICAR, mediante concesión, los siguientes puestos fijos del Mercado Municipal, a los licitadores que se indican y por el canon de concesión siguientes:

- A D^a Neus Lozano Petit, “Caseta nº 11” por el canon ofertado de 325 Euros (IVA excluido)

.../...

TERCERO.- ESTIMAR la solicitud de aplazamiento de D^a Neus Lozano Petit, para la formalización de la adjudicación del puesto del mercado “Caseta nº 11”

En fecha 26 de agosto de 2015, se recibe escrito con Registro de Entrada nº 5398, presentado por D^a Neus Lozano Petit, en el que manifiesta que por motivos de salud y propios no va a poder atender dicho puesto.

Fundamentos de derecho:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).
- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL en adelante), modificada por la Ley 57/2003.
- R.D. Leg. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TR).
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (RSCL).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL).
- Reglamento del Mercado Municipal.
- Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Ordinario común (LRJ-PAC), art. 90 y siguientes.

Por todo lo anterior y por delegación expresa del Pleno, en cuanto órgano de contratación, RESUELVO:

PRIMERO.- ACEPTAR el escrito con Registro de Entrada nº 5398, presentado por D^a Neus Lozano Petit y la renuncia a la concesión del puesto fijo del Mercado Municipal “Caseta nº 11”.

SEGUNDO.- DECLARAR VACANTE el puesto “Caseta nº 11”.

TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los licitadores adjudicatarios, con indicación expresa de los recursos que contra la misma procedan.

CUARTO.- DAR CUENTA AL PLENO del presente acuerdo.

QUINTO.- COMUNICAR el presente acuerdo al Área Económica del Ayuntamiento.»

6. SECRETARÍA. Dar cuenta de la Resolución de la Alcaldía núm.1794, d'1 de septiembre de 2015, relativa a cambios efectuados en la sección cuarta, a petición de la Oficina del Censo Electoral, por superar el número de electores previsto en la LOREG.

Se da cuenta del asunto de referencia, la Corporación queda enterada.

“En relación al escrito emitido por la Oficina del Censo Electoral, de 4 de agosto de 2015 con registro de entrada número 5082 y ante las próximas Elecciones Generales de 2015, en el que comunica la necesidad de adaptar la sección cuarta del municipio por superar el número máximo de electores que prevé la ley por sección electoral.

Según el artículo 23 de la Ley de Régimen Electoral General, en su apartado segundo establece que cada sección ha de incluir un número máximo de dos mil electores y un mínimo de quinientos, en concreto la sección cuarta, según indica la oficina del censo, incluye dos mil tres electores.

De conformidad con el artículo 24 de la Ley de Régimen Electoral General, establece que son las Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo Electoral las que determinan el número, los límites de las Secciones Electorales, sus locales y las Mesas correspondientes a cada una de ellas, oídos los Ayuntamientos.

Considerando que la Oficina del Censo ha indicado que la sección tercera del municipio es la que incluye menor número de electores, una vez comprobada la distribución existente, y a la vista del informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial y la Oficial Mayor del Ayuntamiento, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil quince, en atención a las facultades que me otorga la legislación en materia de régimen local.

Resolución

Por tanto, resuelvo

1. Que los números del 30 al 48 de la calle Valencia, los números impares de la calle Romaní, y el tramo de la Ronda Sindic Antoni Albuixech, comprendido entre la calle Valencia y la calle Romaní, todos ellos incluidos actualmente en la sección cuarta, queden integrados en la sección tercera. De este modo todas las secciones del municipio cumplirían lo previsto en la LOREG.

2. Comunicarlo a la Oficina del Censo Electoral y efectuar las modificaciones pertinentes en el padrón municipal de habitantes.

3. Comunicar la presente resolución a los residentes afectados por el cambio de sección.”

7. INTERVENCIÓN. Aprobación de la Cuenta general 2014.

A requerimiento del Sr. alcalde, la Sra. secretaria da cuenta del contenido de la propuesta de fecha 25 de mayo de 2015, dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 25 de mayo de 2015.

No se promueve debate

Sometido el asunto a votación ordinaria, se aprueba por el Pleno del Ayuntamiento **por unanimidad**.

Visto el informe de preparación de la cuenta general correspondiente a 2014 emitido por el Sr. Interventor, del siguiente tenor literal:

A tenor de lo dispuesto por el artículo 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Regla 100.1 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA 4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo normal de Contabilidad Local, se ha formado por la Intervención municipal la Cuenta General del Ayuntamiento de Almussafes correspondiente al ejercicio de 2014, con el contenido y los requisitos establecidos en el artículo 208 del T.R.L.R.H.L. y 97 y siguientes de la Orden EHA 4041/2004, y cuyo resumen es el siguiente:

1.- BALANCE:

ACTIVO:

DEFINICIÓN	EJERCICIO 2013	EJERCICIO 2014
A) INMOVILIZADO	31.594.469'60	32.283.807'96
I.- Inv. destinadas a uso general	16.017.320'36	16.524.931'20
II.- Inmovilizaciones inmateriales	429.405'62	429.405'62
III.- Inmovilizaciones materiales	15.147.743'62	15.329.471'14
B) GASTOS A DISTR. EN EJERCICIOS	0'00	0'00
C) ACTIVO CIRCULANTE	5.751.064'61	7.071.415'86
TOTAL ACTIVO A+B+C	37.345.534'21	39.355.223'82

PASIVO:

DEFINICIÓN	EJERCICIO 2013	EJERCICIO 2014
A) FONDOS PROPIOS	26.114.758'87	28.301.821'37
I.- Patrimonio	17.973.299'54	17.973.299'54
II.- Reservas	0'00	0'00

III.- Resultados ejercicios anteriores	5.206.918'17	8.141.459'33
IV.- Resultados ejercicio corriente	2.934.541'16	2.187.062'50
B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	0'00	0'00
C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	8.771.703'30	8.116.342'29
I.- Emisión de obligaciones	0'00	0'00
II.- Otras deudas a largo plazo	8.771.703'30	8.116.342'29
III.- Desembolsos ptes. sobre acciones	0'00	0'00
D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	2.459.072'04	2.937.060'16
I.- Emisiones de obligaciones y otros valores	0'00	0'00
II.- Otras deudas a corto plazo	102.267'89	123.957'67
III.- Acreedores	2.356.804'15	2.813.102'49
TOTAL PASIVO A+B+C+D	37.345.534'21	39.355.223'82

2.- CUENTA DE RESULTADOS ECONÓMICO PATRIMONIAL:

A) GASTOS	EJERCICIO 2013	EJERCICIO 2014
1.- Reducción de existencias	0'00	0'00
2.- Aprovisionamientos	0'00	0'00
3.- Gastos de funcionamiento de los servicios	9.649.203'93	9.831.384'32
4.- Transferencias y subvenciones	1.510.149'51	1.687.522'01
5.- Pérdidas y gastos extraordinarios	324.489'71	90.335'11
TOTAL DEBE 1+2+3+4+5	11.483.843'15	11.609.241'44
AHORRO EJERCICIO	2.934.541'16	2.187.062'50
TOTAL+AHORRO EJERCICIO	14.418.384'31	13.796.303'94

B) INGRESOS	EJERCICIO 2013	EJERCICIO 2014
1.- Ventas y prestaciones de servicios	313.383'18	331.818'51
2.- Aumento de existencias	0'00	0'00
3.- Ingresos de gestión ordinaria	11.188.769'90	11.066.645'14
4.- Otros ingresos de gestión ordinaria	166.946'08	245.932'90
5.- Transferencias y subvenciones	2.719.769'28	2.090.983'33
6.- Ganancias e ingresos extraordinarios	29.515'87	60.924'06
TOTAL HABER	14.418.384'31	13.796.303'94
DESAHORRO EJERCICIO	0'00	0'00
TOTAL+DESAHORRO	14.418.384'31	13.796.303'94

1.- Del análisis de los datos resultantes en los balances y demás documentación obrante en el expediente se deduce que los desequilibrios que se produjeron en 2010 y 2011 y se corrigieron en 2012, siguen presentado parámetros adecuados, manteniendo la situación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, con una sensible mejora de la situación económico patrimonial del Ayuntamiento que permite cumplir los compromisos de pago, ejecución y adecuada financiación del gasto público, presentando unos magníficos ratios de solvencia y liquidez, debido a las siguientes causas:

a) Se mantiene la situación de superavit entre ingresos y gastos de gestión ordinaria por un importe de 1.235.260'82, muy similar a la diferencia de 2012, que ascendió a 1.240.771'05 euros, aunque inferior a la de 2013 que ascendió a 1.539.565'97 euros. Ha sido de gran importancia la concesión de la gestión del suministro domiciliario de agua potable en la

situación, ya que dicha situación se consolida a lo largo de los siguientes ejercicios presupuestarios.

b) Se ha producido una disminución de la deuda de la Generalitat Valenciana con el Ayuntamiento, lo que ha producido un impacto positivo en los ingresos. Este impacto ha sido extraordinario y ha incrementado la cifra de ingresos. En mayo de 2015 se liquidó la deuda social de la Generalitat Valenciana con el Ayuntamiento, aunque todavía quedan cuantías pendientes de cobro, pero de una antigüedad mucho más reciente.

c) Se ha mantenido el esfuerzo de contención del gasto corriente, además de mantener en términos similares los ingresos de gestión ordinaria.

Deberá mantenerse el esfuerzo durante el ejercicio 2015, aunque es previsible que los ingresos se incrementen de forma significativa, debido a nuevas altas en el I.B.I. y correcciones censales en el I.A.E. Pese a ello la aplicación del superavit a inversiones financieramente sostenibles, pueden reducir la capacidad de autofinanciación del Ayuntamiento. El cumplimiento de la regla del gasto ha sido muy ajustado en el ejercicio 2014, habiéndose situado, casi al límite del techo de gasto durante el ejercicio 2014. Se hace necesario un especial control de este parámetro durante el presente ejercicio 2015, o de otra manera no será posible cumplir con el techo de gasto..

Los índices de solvencia y liquidez que presenta el Ayuntamiento son magníficos, mejorando el índice de liquidez de 2013 y manteniéndose en los mismos índices de solvencia.

Es evidente que la situación financiera ha mejorado ligeramente respecto de 2013. No obstante lo anterior y vista la legislación sobre estabilidad presupuestaria recientemente aprobada, se hace muy necesario mantener los estrictos controles sobre los gastos, excluyendo aquellos de carácter innecesario o no preferente.

En otro orden de cosas, ya informé en anteriores liquidaciones y rendición de cuentas generales los problemas que estaba generando la nueva aplicación presupuestaria de contabilidad, prácticamente todos ellos han sido solventados, pero los cambios sufridos en materia de legislación presupuestaria y contable, han hecho que la apertura del ejercicio 2015 haya sido muy compleja, generando algunos problemas, que ya se encuentran en vías de solución. Por otra parte y desde enero de 2015 se ha puesto en marcha por imperativo legal la recepción de facturas electrónicas a través del porta FACe del Ministerio, ello ha generado muchos problemas en la gestión de los gastos, problemas, que se han ido solventando. Desde principios de este mes se ha implantado el sistema de gestión descentralizada del gasto y funcionamiento sin papel en el trámite de facturas. Ello está dando muchos problemas, que estamos intentado solucionar, pero evidentemente una vez el sistema esté totalmente operativo, descargará de trabajo y facilitará la gestión del gasto, de tal manera que los gestores presupuestarios tengan acceso al sistema contable, con las debidas garantías y así puedan gestionar sus partidas presupuestarias. La inseguridad con la que ha venido trabajando la Intervención ha sido importante, aunque ha mejorado mucho la situación respecto de ejercicios anteriores. Gracias al esfuerzo tanto de este Interventor como del personal adscrito a la Intervención se han conseguido detectar errores, que de otra manera se hubieran manifestado a la hora de introducir los datos en la plataforma de rendición de cuentas. Dichas disfunciones han impedido la preparación de la cuenta general muchísimo antes. No antes, muchísimo antes, e insisto en ésto. Los problemas continúan en la

actualidad, aunque en menor medida. El suministrador informático ha hecho importantes esfuerzos en solucionar estos problemas, durante el último ejercicio y muchos se han solucionado, no obstante lo anterior se debe seguir en esta línea y este Interventor y el personal a mi cargo mantiene contacto permanente con el suministrador informático. Todo apunta a que estamos en la línea adecuada para solucionar los problemas que presenta el sistema, pero ha supuesto muchísimo trabajo, que se añade a la sobrecarga que ha impuesto a las Intervenciones el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con la catarata de información a suministrar, duplicidad de la misma, duplicidad de plataformas y plazos demasiado cortos. Este Interventor confía, en que las medidas que proponga a los Organos de Gobierno para solucionar todos estos problemas se valoren y se adopten las decisiones más oportunas para la salvaguarda del interés público. Es importante señalar en este punto que las últimas reformas legislativas modifican sensiblemente el régimen competencial de las Administraciones Locales. Por este Ayuntamiento se ha manifestado la voluntad de mantener e incluso mejorar los servicios públicos que venía prestando, para lo cual se debe mantener dentro del bloque de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, además de cumplir los compromisos de pago con sus acreedores dentro de los plazos legalmente establecidos.

La tarea de control de todos estos parámetros viene impuesta a la Intervención municipal, además del deber de suministrar esta información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. El Gobierno municipal debería continuar apoyando la labor de los órganos de control interno como garantía de transparencia y buena administración de los recursos públicos.

Dicha responsabilidad compete a todos los gestores de caudales públicos, tanto al Gobierno municipal, como a las fuerzas políticas de oposición al Gobierno, y por supuesto a todos los funcionarios públicos que gestionan estos fondos públicos. Cualquier propuesta debe ir sólidamente fundamentada. Cualquier gasto debe ser estudiado y evaluada su prioridad con parámetros económicos y sociales. Todos, debemos hacer un ejercicio de responsabilidad. Las fuerzas políticas que forman el Gobierno municipal, las fuerzas políticas que no forman el Gobierno municipal y los funcionarios gestores de ingresos y gastos públicos, cada uno en su ámbito competencial. No se deben tomar o proponer, cada uno en su ámbito, medidas de forma poco reflexiva o precipitada, sin la debida evaluación de los impactos económicos y sociales. La sociedad exige que los políticos actúen y exige controles serios y firmes a estas actuaciones. Los acreedores deben cobrar en plazo, y se debe exigir a los contribuyentes que contribuyan de forma adecuada a su capacidad económica. En esta línea de actuación deben enmarcarse las acciones públicas, en un acto de servicio a la sociedad, cada uno desde nuestra posición y actuando responsablemente.

2.- Respecto del resto de documentación consta en el expediente de su razón y en la memoria, con las puntualizaciones y limitaciones al alcance que se describen en la memoria en lo referente a la documentación obrante en el expediente.

3.- La cuenta se ha preparado en los plazos legalmente establecidos.

4.- La cuenta una vez dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas deberá tramitarse en los términos de lo dispuesto por el artículo 212 del T.R.L.R.H.L.

Una vez dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas y habiéndose cumplido con la preceptiva exposición pública,

El Pleno de la Corporación acuerda:

Único. Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014 en los términos anteriormente expuestos.

8. INTERVENCIÓN. Dar cuenta del estado de Tesorería correspondiente al segundo trimestre de 2015.

A requerimiento del Sr. alcalde, la Sra. secretaria da cuenta del estado de la tesorería correspondiente al segundo trimestre de 2015, de la cual queda la Corporación enterada.

A tenor de lo dispuesto por la Base octava de las de ejecución del presupuesto para 2013 en relación con la regla 106 de la Instrucción del modelo normal de contabilidad local de 23 de noviembre de 2004, y a estos efectos, se da cuenta de las actas de arqueo de este Ayuntamiento correspondientes al segundo trimestre de 2015, y cuyo resumen es el siguiente:

Existencia a 31 de marzo de 2015	
a) Metálico	4.361.204'18
b) Anticipos de caja fija (pendientes de cerrar)	1.450'00
c) Pagos a justificar (pendientes de justificación)	0'00
d) Caja en formalización	0'00
e) Valores	957.682'25
Cobros desde dicha fecha hasta el 30 de junio de 2015	
f) Por cobros de anticipos de caja fija	248'30
g) Por cobros de pagos a justificar	833'81
h) Por cobros presupuestarios y no presupuestarios	7.316.846'21
i) Por cobros en formalización	1.321.149'74
j) Por cobros de valores	3.062'75
Pagos desde dicha fecha hasta el 30 de junio de 2015	
k) Por pagos de anticipos de caja fija	248'30
l) Por pagos de pagos a justificar	233'81
m) Por pagos presupuestarios y no presupuestarios	7.737.924'93
n) Por pagos en formalización	1.321.149'74
ñ) Por pagos en valores	164.022'19
Existencia a 30 de junio de 2015	
o) Metálico (a+h-m)	3.940.125'46
p) Anticipos de caja fija (pendientes de cerrar) (b+f-k)	1.450'00
q) Pagos a justificar (pendientes de justificación) (c+g-l)	600'00
r) Caja en formalización (d+i-n)	0'00
s) Valores (e+j-ñ)	796.722'81

Identificador:uoQR Rn2X fxmJ 7PTY Rdo3 /jAF pYU=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

9. INTERVENCIÓN. Dar cuenta del estado de ejecución de presupuesto correspondiente al segundo trimestre de 2015.

A requerimiento del Sr. alcalde, la Sra. secretaria da cuenta del contenido de la propuesta del estado de ejecución del presupuesto referido a 30 de junio de 2015, a tenor de lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto.

Interviene brevemente Jesus Salesa Aguado, portavoz del grupo municipal Compromís per Almussafes manifestando que se ha recaudado mas de lo presupuestado y reiterando lo que ya se indicó en el traspaso de poderes del equipo de gobierno anterior, en cuanto a que se ha dejado un Ayuntamiento muy saneado.

La Corporación enterada.

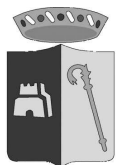
INGRESOS

CAPITOLS	PREV.INICIAL	MODIFICACIONES	PREV.DEFINITIVA(1)	DRETS RECONEGUTS(2)	% 2/1	COBRAMENTS(3)	% 3/1
1.- IMPOSTOS DIRECTES	9.758.500,00	0,00	9.758.500,00	6.716.097'01	68%	1.085.492'66	11%
2.- IMPOSTOS INDIRECTES	150.000,00	0,00	150.000,00	34.153'01	22%	34.153'01	22%
3.- TAXES I ALTRES INGRESOS	1.128.412,00	0,00	1.128.412,00	583.044'66	51%	539.981'84	47%
4.- TRANSFERENCIES CORRENTS	1.831.000,00	770.158,71	2.601.158,71	1.223.972'76	47%	1.223.972'76	47%
5.- INGRESSOS PATRIMONIALS	90.000,00	0,00	90.000,00	43.766'64	48%	28.567'91	31%
6.- ENAJENACIO D'INVERSIONS REALS	118.000,00	0,00	118.000,00	7.550,00	6%	7.550,00	6%
7.- TRANSFERENCIES DE CAPITAL	62.088,00	156.440,17	218.528,17	85.331,25	39%	45.613,25	20%
8.- ACTIUS FINANCERS	70.000,00	1.976.957,81	2.046.957,81	24.104'00	1%	4.744'59	0%
9.- PASIUS FINANCERS	322.000,00	0,00	322.000,00	0,00	0%	0,00	0%
TOTAL	13.530.000,00	2.903.556,69	16.433.556,69	8.718.019'33	53%	2.970.076'02	18%

DESPESES

CAPITOLS	CRED.INICIAL	MODIFICACIONES	CRED.DEFINITIU(1)	OBLIG.RECONEGUTS(2)	% 2/1	PAGAMENTS(3)	% 3/1
1.- DESPESES DE PERSONAL	4.601.369,15	16.817,32	4.618.186,47	2.167.342,05	46%	2.167.322,05	46%
2.- DESPESES EN BENS CORRENTS I SER.	5.109.213,28	62.000,00	5.171.213,28	2.057.790,18	39%	1.869.305,69	36%
3.- INTERESOS DEL DEUTE	234.500,00	-81.000,00	153.500,00	45.793,79	29%	45.791,16	29%
4.- TRANSFERENCIES CORRENTS	1.633.803,00	777.590,00	2.411.393,00	855.803,63	35%	753.563,32	31%
6.- INVERSIONS REALS	1.038.288,00	2.128.149,37	3.166.437,37	945.449,07	29%	905.606,50	28%
7.- TRANSFERENCIES DE CAPITAL	156.500,00	0,00	156.500,00	71.647,61	45%	66.731,31	42%
8.- ACTIUS FINANCERS	75.000,00	0,00	75.000,00	24.104,00	32%	24.104,00	32%
9.- PASIUS FINANCERS	681.326,57	0,00	681.326,57	509.629,18	74%	509.629,18	74%
TOTAL	13.530.000,00	2.903.556,69	16.433.556,69	6.677.559,51	40%	6.342.053,21	38%

AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES



CIF. P4603500-B
Passeig del Parc, s/n
46440 Almussafes (València)
☎ 96 178 20 50
☒ Fax: 96 179 44 62
☒ almussafes_atc@gva.es
Pàgina Web: www.almussafes.es

10. DESPACHO EXTRAORDINARIO

10.1. INTERVENCIÓN. Propuesta modificación de crédito núm. 6/2015.

A requerimiento del Sr. alcalde, la Sra. secretaria da cuenta del contenido de la propuesta de Alcaldía, de fecha 7 de septiembre de 2015.

En votación ordinaria el Pleno del Ayuntamiento declara el asunto de urgente tratamiento **por unanimidad**.

Se promueve debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

Jesús Bernabé Salesa Aguado, portavoz del grupo municipal Compromís per Almussafes, anuncia la abstención de su grupo debido a que un tema tan importante como el que es objeto de la propuesta no se ha consultado con la oposición, ni se ha llevado a ninguna comisión informativa para poder estudiarlo y debatirlo.

Rafael Beltrán Domènech, portavoz del grupo municipal del Partido Popular, indica que le parece buena idea la contenida en la propuesta pero que podía haberse tratado en alguna comisión para que se opinara por los distintos grupos por lo que también anuncia su abstención.

Antonio González Rodríguez, alcalde, explica la urgencia en tratar este punto debido a que si bien las bases de la convocatoria del plan de empleo que es objeto del modificado, ya estaban publicadas cuando entraron a gobernar el día 13 de junio, fue imposible, a causa de las fiestas de la localidad y del disfrute de las vacaciones del personal, tramitar antes el expediente; agradece a los técnicos de los departamentos implicados el esfuerzo realizado para tener la documentación preparada, señala que su intención era llevarla a una comisión pero que no dio tiempo al no estar ultimado el expediente, si bien indicó a Secretaria que se avisara inmediatamente. También señala que es la única forma de crear empleo directo para colectivos desfavorecidos, y que no entiende por qué motivo no se solicitó por el anterior equipo de gobierno. Explica, de conformidad con las bases de la convocatoria, el número de personas que pueden contratarse y la duración de los contratos, así como también indica que son las bases las que regulan la baremación que debe aplicarse para efectuar la selección de las personas a contratar, por lo que lo único que puede hacerse es aumentar la jornada de esas personas y la duración de los contratos, motivo que ha determinado el que se dote la partida correspondiente con ese dinero y no con más, ya que hay que ceñirse a los límites establecidos en las bases de la convocatoria.

Jesús Bernabé Salesa Aguado indica al alcalde que hasta ahora todo han sido intenciones pero que de momento en los dos meses que lleva gobernando el paro ha aumentado en 30 personas, continua señalando que lo que ha preguntado es como se va a seleccionar al personal, ya que las bases contemplan dos posibilidades o bien por medio del SERVEF o acudiendo a la bolsa de trabajo del Ayuntamiento, indicando que da la impresión de que no se esta siguiendo el orden de esta última, ya que hay personas a las que se ha contratado en varias ocasiones y de esto tampoco se ha informado, concluye indicando que un tema de esta importancia debía haberse debatido en comisión para que los distintos grupos políticos pudieran aportar su opinión.

Antonio González Rodríguez responde que durante los ocho años de gobierno del equipo anterior la falta de información ha sido total y reitera la explicación anterior en cuanto a lo establecido en las bases de la convocatoria y al número de personas que pueden ser contratadas, así también insiste en que no se aprovechó esta oportunidad de creación de empleo por el equipo anterior y que el número de parados del municipio desde que han entrado a gobernar hasta ahora se ha reducido en 20 personas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se aprueba por el Pleno del Ayuntamiento **con siete votos a favor, de los integrantes del grupo municipal socialista, y seis abstenciones, de los integrantes los grupos Popular** (1, de Rafael Beltrán Domenech) **y Compromís per Almussafes** (5, de Jesús Bernabé Salesa Aguado, Carles Grancha Bosch, Gisela Giménez Fort, Alejandro Barea Quinteiros y Lourdes Moreno Blay)

Considerando que en el Boletín oficial de la provincia de Valencia del día 1 de junio de 2015, se publicaron las bases del Plan de Empleo conjunto de las Administraciones públicas valencianas correspondiente al ejercicio 2015, así como las subvenciones asignadas a cada Ayuntamiento, siendo que a Almussafes le corresponden 16.695'12 euros.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en la base PRIMERA, punto 3 de las reguladoras establece que el Ayuntamiento deberá aportar al menos una parte equivalente a la aportación de la Diputación de Valencia y de la Generalitat Valenciana, sin perjuicio de que puedan complementar el proyecto con fondos adicionales a fin de ampliar la duración y/o jornada de los contratos.

Considerando que por el Sr. Arquitecto se ha redactado la memoria de las actuaciones a realizar dentro del Plan de empleo conjunto de las Administraciones, y en concreto las siguientes actuaciones:

- TRABAJOS DE MEJORA Y CONSERVACION DE INMUEBLES Y ESPACIO LIBRES PÚBLICOS, con un coste total de 28.264'85 euros, de los cuales 18.264'85 corresponden a personal y 10.000'00 euros a materiales.

- TRABAJO DE LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS, con un coste total de 120.837'00 euros, de los cuales corresponden a costes de personal 105.837'90 euros y 15.000'00 euros a coste de materiales.

Considerando que es necesaria la concesión de un crédito extraordinario destinado a alquilar parte del hotel Reig, para personas necesitadas, desahuciadas o refugiados en su caso, cuyo coste máximo se estima en 7.500'00 euros.

Considerando que se han recaudado por encima de las previsiones iniciales en el concepto de ingresos 116.00 del presupuesto para 2015, siendo que el resto de conceptos se está recaudando conforme a las previsiones o incluso en algunos de ellos se está liquidando muy por encima de las mismas, se propone como medio de financiación los mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los previstos inicialmente en dicho concepto, para financiar los suplementos de crédito, que se propone realizar para financiar dichas actuaciones.

Visto lo cual se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

- 1.- Suplementar las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos para 2015.

2410-131.00 Personal laboral temporal.- Promoción de empleo	80,757'62 €
2410-160.00 Cuota patronal a cargo del empleador seg.social	26,650'01 €
2410-221.99 Otros suministros.- Promoción de empleo	25.000'00 €
TOTAL SUPLEMENTOS	132.407'63 €

- 2.- Conceder el siguiente credito extraordinario:

2310-202.00 Arrendamiento edificios.- Acción social	7.500'00 €
TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS	7.500'00 €

- 3.- Financiar los suplementos propuestos, mediante mayores ingresos efectivamente recaudados en el concepto de ingresos:

116.00 Impuesto sobre el incremento del valor terrenos nat. Urbana	139.907'63 €
--	--------------

- 4.- Expóngase al público en los términos legalmente establecidos.

El Sr. alcalde da la palabra a Teresa Iborra Monserrat, portavoz del grupo socialista quien da lectura a la propuesta presentada por su grupo, relativa a la crisis migratoria y la situación de los refugiados que llegan en Europa. Seguidamente Jesús Salesa Aguado, portavoz del grupo de municipal Compromís per Almussafes, da lectura al texto de la moción propuesta por su grupo. Dado que ambas mociones presentan identidad sustancial y, después de un receso y de un breve debate, los grupos municipales socialista y Compromís per Almussafes deciden, a propuesta del alcalde, presentar ambas propuestas conjuntamente, y votarlas, pero eliminando el punto de la propuesta de Compromís que textualmente dice "Que el Ayuntamiento rehabilite las llamadas *casetes dels mestres* para a que puedan alojar a familias de refugiados y que posteriormente sean cedidas al

departamento de bienestar social, para alojar a familias necesitadas de nuestra localidad” dado que el alcalde considera que esto no es factible en la actualidad.

A continuación se pasa a la votación de las dos mociones.

10.2. MOCIÓN. Propuesta del grupo socialista, suscrita conjuntamente por los grupos municipal socialista y Compromís per Almussafes, relativa a la crisis migratoria y la situación de los refugiados a que llegan en Europa.

En votación ordinaria el Pleno del Ayuntamiento declara el asunto de urgente tratamiento **por unanimidad.**

Sometido el asunto a votación ordinaria, se aprueba por el Pleno del Ayuntamiento **por unanimidad.**

Solamente el conflicto a Siria ha provocado el desplazamiento de 4.000.000 de personas según ACNUR. En Turquía permanecen alrededor de 2.000.000. Líbano, Iraq, Jordania, Egipto y otros países norteafricanos acogen casi la totalidad del resto.

Algunos refugiados han preferido continuar camino, por esto, entre otros nacionalidades, muchos sirios forman parte de las 264.500 personas que han llegado en territorio de la Unión Europea a través del Mediterráneo desde enero hasta el 14 de agosto de este año 2015, según ACNUR.

La tragedia de Lampedusa en octubre de 2013, en la que murieron 368 personas, marcó un desgraciado hito en la Unión Europea. Las reacciones de los dirigentes comunitarios y nacionales nos indujeron a pensar que se pondrían en marcha soluciones para que no volviera a repetirse una tragedia humana de estas dimensiones. Por desgracia, dos años después seguimos asistiendo a muertes no solamente en el Mediterráneo, sino en todo el territorio europeo, de personas inocentes el único propósito de las que es huir de la guerra o de la miseria. Hoy la tragedia es que miles de personas desesperadas a que huyen de la muerte, están dispuestas a arriesgar su vida y, en demasiadas ocasiones, perderla.

No podemos aceptar como inevitables las tragedias humanas que viven los refugiados ni las muertes de personas a que se ahogan en el Mediterráneo o se asfixian cerrados en un camión. No los podemos dejar a la merced de los traficantes de personas sin escrúpulos en el camino hacia un futuro mejor, porque si no tienen otra alternativa en su huida, seguirán arriesgando sus vidas.

Aunque Europa no esté acogiendo en términos relativos el mayor número de refugiados en esta crisis humanitaria, la verdad es que las capacidades de muchos países se están viendo desbordadas. En esta crisis, la ruta de entrada en Europa se encuentra lejos de España. Mayoritariamente, las vías de entrada con destino en los países del Norte se encuentran en Grecia e Italia. No obstante esto, la crisis está poniendo a prueba a todos los dirigentes europeos porque casi todos ellos se están viendo afectados por ella en una u otra medida.

La dimensión de la crisis es inabordable por ningún país en solitario. En estas circunstancias es necesario que todos los países se involucren al máximo a buscar

soluciones a los problemas y desde la Comisión europea se han hecho propuestas para que todos los países de la Unión actúen conforme al principio de solidaridad. No obstante esto, el Gobierno de España, en el lado de otros, parece más interesado en desvincularse de un problema que hoy no le afecta de lleno que a tener una actitud proactiva y solidaria.

Por supuesto que no existen fórmulas sencillas para acometer todas las actuaciones que es necesario abordar para mitigar un problema que resulta de máxima complejidad en su raíz y en sus derivadas. Son necesarias medidas nacionales, europeas e internacionales, medias a corto, medio y largo plazo, planes y perspectivas nuevas para un problema que se ha manifestado como nunca la había hecho.

Los socialistas queremos contribuir con decisión, con iniciativa y desde la mejor disposición al diálogo, en la aportación de algunas propuestas que van en la línea de dar pasos adelante. Debemos apartarnos de la abstracción o la resignación que no conducen más que a la repetición de los problemas y, por supuesto, debemos abandonar una posición que no está de acuerdo con el sentir mayoritario de una ciudadanía española que sí es solidaria. Aún está viva en la memoria la solidaridad que otros mostraron con los que también debieron huir de España por motivos de la guerra y posterior persecución que vivió nuestro país. Dar la espalda a los que hoy lo necesitan es injusto en sí mismo, y además, un torpe precedente delante futuras situaciones de crisis que sí puedan poner en cuestión la capacidad de nuestro país.

Seguramente no serán las únicas propuestas válidas y viables, pero sí consideramos que son los mínimos para empezar a trabajar en la buena dirección.

Por todo esto el Pleno adopta el siguientes acuerdos:

1. Mostramos nuestra adhesión a la declaración del Consejo de la Generalitat delante de la situación de emergencia de las personas asiladas y refugiadas en el seno de la Unión Europea que manifiesta:

- a) Su solidaridad con el sufrimiento de las personas y familias desplazadas forzosas.
- b) Su disponibilidad a colaborar solidariamente con la resto de comunidades autónomas en el acogida del mayor número de personas refugiadas y asiladas a que le sea posible y la solicitud al Gobierno español de coordinar esta acción colectiva de las diferentes comunidades autónomas y municipios.
- c) Para esto, es necesario que el Gobierno de España inste a la Unión Europea a la abertura de un corredor humanitario para que las personas desplazadas puedan llegar desde los países de entrada en Europa, especialmente Grecia, Macedonia y Servia, en los países de acogida y que las ONG puedan proporcionar durante todo el trayecto alimentos y otros elementos indispensables para su supervivencia.
- d) Su compromiso para la creación de una Red de Ciudades Valencianas de Acogida de personas refugiadas y solicitantes de asilo, con un registro de las familias acogedoras, organizadas por las agencias de atención a personas migrantes, en estrecha colaboración con las diputaciones provinciales y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, ofreciendo las instalaciones públicas que estén a su alcance.
- e) El compromiso de crear una amplia red de albergues y residencias para personas refugiadas y asiladas, así como impulsar de manera urgente la

colaboración con entidades públicas y privadas y ONG para la cesión del uso de instalaciones de forma provisional para el acogida de personas refugiadas o peticiones de asilo.

f) La voluntad de impulsar la vocación solidaria de la ciudadanía valenciana en el acogida de personas refugiadas, con el apoyo de las entidades que tradicionalmente han protegido los derechos humanos de las personas desplazadas. Por ello, el Consell de la Generalitat hace una llamada a las entidades de la sociedad civil y a la ciudadanía en general a sumarse a la acogida colectiva para poder mejorar la situación de las personas a que huyen de la guerra y mostrar la solidaridad, dignidad, humanidad y justicia de nuestro pueblo estando a la altura de este drama humanitario.

2. Por todo ello, el Ayuntamiento de Amussafes manifiesta su compromiso para formar parte de la Red de Ciudades Valencianas de Acogida de Personas Refugiadas y solicitantes de asilo con la creación en el municipio de un registro de familias acogedoras en colaboración con la Conselleria de Bienestar Social, la Diputación Provincial y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

10.3. MOCIÓN. Propuesta del grupo Compromís per Almussafes, suscrita conjuntamente por los grupos municipal socialista y Compromís per Almussafes, relativa a la crisis migratoria y la situación de los refugiados a que llegan en Europa.

En votación ordinaria el Pleno del Ayuntamiento declara el asunto de urgente tratamiento **por unanimidad.**

Sometido el asunto a votación ordinaria, se aprueba por el Pleno del Ayuntamiento **por unanimidad.**

Moción por la declaración de solidaridad con los refugiados de conflictos que buscan refugio en Europa y que Almussafes se sumo en la red de ciudades-refugio.

Exposición de motivos:

Huyendo de la guerra, 4 millones de sirios se han refugiado en países vecinos, los cuales han llega a una situación de colapso en relación a su capacidad de acogida. El flujo de llegada de personas que deben partir de su casa para poder sobrevivir, no deja de aumentar.

El pasado mes de agosto, la policía de Hungría interceptó decenas de miles de personas, y entre ellos, miles de menores, después de atravesar la frontera de manera ilegal desde Serbia.

Según las agencias humanitarias, durante el pasado mes unas 2.000 personas en el día realizaron el corto trayecto entre Turquía y las islas del este de Grecia. Y en estos momentos se cuentan por centenares aquellos que ya han perdido la vida en el intento. Mayoritariamente provienen de países en conflicto, como Siria, el Afganistán y el Pakistán, y aspiran a solicitar asilo en algún país de la Unión Europea.

Hay que recordar que cerca de 600.000 personas pidieran asilo político a Europa el año 2014, de las que la comisión Europea planteó en el estado español la acogida de 4.288. Ante aquella demanda el gobierno de España nada más ofreció una cuota de recolocación de 1300.

Movidos por todas estas noticias a que nos llegan sobre la crisis de refugiados que se vive en Europa y la Mediterránea, hay muchas ciudades y pueblos que están sumándose a una iniciativa de convertirse en ciudades refugio.

No podemos quedarnos indiferentes delante esta situación, y al igual que en otro momento de nuestra historia, nosotros necesitamos ayuda, ahora son otros seres humanos los que nos necesitan.

Además, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en el artículo 14 dice: en caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo y a gozar de él en otros países.

Por todo esto y delante esta falta de sensibilidad y de interés del estado español para dar respuesta a esta situación de emergencia humanitaria, y en la línea de la iniciativa presentada por la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas de la Generalitat Valenciana, El Pleno adopta los siguientes acuerdos.

1. La declaración de Almussafes como pueblo refugio y que se sumo en la red de ciudades-refugio.
2. El Ayuntamiento de Almussafes se compromete a hacer una llamada a la ciudadanía por hacer un censo de familias acogedoras de personas refugiadas.
3. El Ayuntamiento de Almussafes se compromete a hacer un censo de viviendas de alquiler, por acoger los refugiados.
4. El Ayuntamiento de Almussafes se compromete a cubrir en la medida de sus posibilidades, las necesidades básicas de los refugiados que finalmente pudiera acoger
5. El Ayuntamiento de Almussafes se compromete también a trasladar esta iniciativa a las ong que están trabajando en campos de refugiados o zonas de llegada de refugiados por gestionar la posible acogida.
6. Asimismo el ayuntamiento de Almussafes se compromete a pedir formalmente a los gobiernos europeos, incluido el gobiernos español, que ponga por delante de los derechos humanos y acojan como se merecen las personas a que huyen de miseria y la guerra y que además aplican la política de intervenir en el origen del problema, y no por añadir sufrimiento a la población civil.

Interviene Rafael Beltrán Domenech manifestando que se muestra partidario de que los refugiados, en su caso, se ubiquen en las casas de los maestros que actualmente están cedidas a asociaciones y buscar a éstas últimas otro lugar, y en cuanto al punto cuarto y quinto de la moción añadir que antes deben cubrirse las necesidades de las familias del municipio.

Contesta Antonio afirmando que en todo caso los vecinos del municipio son los primeros destinatarios de las ayudas, pero que en previsión de la posible situación de los refugiados y después de conversaciones mantenidas con el departamento de bienestar social en las que se indicó que no había ningún local para destinarlo a atender las necesidades de vivienda, surge la idea de alquilar parte de una planta del hotel mediante una tarifa reducida, concluye señalando que en cualquier caso las necesidades que se atenderán en primer lugar son las de los vecinos del municipio.

10.4. MOCIÓN. Propuesta del grupo socialista, suscrita conjuntamente por los tres grupos municipales, socialista, Compromís per Almussafes y Partido Popular, relativa al repunte de asesinatos machistas ocurridos en los últimos meses.

Por parte de la portavoz del grupo socialista se da cuenta de la referida moción.

En votación ordinaria el Pleno del Ayuntamiento declara el asunto de urgente tratamiento **por unanimidad.**

Sometido el asunto a votación ordinaria, se aprueba por el Pleno del Ayuntamiento **por unanimidad.**

La violencia de género no es un problema que afecto el ámbito privado. Al contrario, se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en la nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se dirige contra las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, sin los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión.

Con este convencimiento nació la ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Una ley reconocida e incluso premiada como una de las mejores leyes de lucha contra la violencia hacia las mujeres y que establece un sólido y completo marco legal para la prevención, protección, persecución y castigo de la violencia por parte del compañero o excompañero sentimental.

a pesar de esto, las mujeres siguen sufriendo violencia de género, y el número de asesinatos se mantiene en cifras espeluznantes. En los últimos meses, la violencia de género ha segado la vida de mujeres y menores conmocionando a todo el país. La sociedad española ha sufrido un pespunte de asesinatos machistas, convirtiendo el verano de 2015 en un período trágico, en el que se han registrado el mayor número de asesinatos desde 2010.

Una violencia delante de la cual no podemos ni queremos permanecer impasibles. Para los socialistas, la igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental. El reconocimiento que hace la Constitución de 1978 de España como un Estado social y democrático de Derecho a que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político debe traducirse en la plena consideración de las mujeres como sujetos de derechos de ciudadanía. No obstante esto, la ciudadanía de las mujeres aún no está consolidada y frecuentemente se encuentra en duda. Frente a esto, es necesario reforzar y promover los mecanismos que la garanticen y le alejan del vaivén de las coyunturas políticas.

Una sociedad decente exige avanzar hacia una sociedad segura y libre de violencia de género, que garantice una respuesta efectiva a las mujeres que sufren violencia así como a sus hijos e hijas generando y ofreciendo los mecanismos necesarios para conseguirlo.

La situación de violencia que sufren las mujeres nos exige avanzar hacia el cumplimiento del convenio de Estambul, ratificado por España y que aborda de manera integral la violencia contra las mujeres. Nos exige avanzar hacia un gran acuerdo por una sociedad segura y libre de violencia contra las mujeres que implique a toda la sociedad y los poderes públicos para luchar desde todos los ámbitos contra la Violencia de Género, que no escatime esfuerzos, medios y recursos.

Por todas estas razones, adopta los siguientes acuerdos, instando al Gobierno a adoptar y promover un Acuerdo Social, Político e Institucional Contra la Violencia de Género para :

- 1.** Reposar y dotar suficientemente las partidas presupuestarias, que se han venido recortando en los últimos años, especialmente los recursos destinados a la prevención y a la asistencia social de las víctimas de violencia de género, dependientes tanto las Comunidades Autónomas, como de los servicios de proximidad de los ayuntamientos. En los presupuestos Generales del Estado 2016 multiplicar por cinco la partida adscrita a la Delegación del Gobierno para la violencia de género.
- 2.** Creación de la Unidad de Coordinación contra la Violencia de Género en cada CCAA
- 3.** Crear un fondo de apoyo en los ayuntamientos para dar refuerzo en la red de servicios públicos, impulsando el papel que ejercen y deben seguir ejerciendo los servicios sociales municipales y centros de la Mujer para el desarrollo y cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- 4.** Puesta en marcha, en los Juzgados Especializados en Violencia de Género, del Acompañamiento Judicial Personalizado para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de género sobre el itinerario y procedimiento más seguro, en su recorrido judicial desde el momento en el que ponen la denuncia hasta el final del proceso.
- 5.** Establecimiento de protocolos de intervención específicos para la atención integral a las mujeres que han retirado la denuncia por violencia de género.
- 6.** Activar de forma permanente el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género.
- 7.** Incorporar al currículo la formación específica en Igualdad, educación afectiva- sexual y de prevención de la violencia de género en todas las etapas educativas.
- 8.** Poner en marcha un Pla Integral para prevenir, proteger y reparar el daño a menores víctimas de violencia de género.
- 9.** Obligatoriedad que tanto los magistrados en cabeza de órgano jurisdiccional especializado, como abogados, forenses y equipos psicosociales que intervengan en los juzgados especializados de violencia de género tengan certificado, previamente a ocupar su lugar, formación específica en la materia impartida por una institución acreditada.
- 10.** Ampliar las disposiciones preventivas, procesales, punitivas y protectoras de la ley de 2004 para alcanzar, con las adaptaciones necesarias, todas las formas de violencia contra la mujer, tal como exige la Recomendación General nº 19 de la CEDAW y el Convenio

del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), que España ha ratificado.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN

11. RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA. Dar cuenta de los decretos de Alcaldía desde el 1476/2015 hasta el 1827/2015.

Pide la palabra Jesús Bernabé Salesa Aguado para pedir aclaraciones sobre las siguientes resoluciones:

- Resolución de la Alcaldía núm. 1510/2015, de 8 de julio, relativa a la renuncia a formalizar contrato para la prestación del servicio de control de accesos y limpieza en el aparcamiento de camiones y autobuses sito en el Polígono Industrial Juan Carlos I.

El Sr. Salesa indica que el equipo de gobierno anterior iba a contratar a dos personas de la bolsa de empleo para la limpieza y vigilancia de aparcamiento de camiones en el polígono, habiéndose perdido esa oportunidad al renunciar a su formalización, y pregunta a la Alcaldía si la empresa de vigilancia que actualmente está en el aparcamiento la ha contratado el Ayuntamiento.

El Sr. alcalde contesta que el problema no viene de ahora sino de hace más o menos dos años cuando se decide ubicar el aparcamiento de camiones en esa zona por el equipo de gobierno anterior, señalándose que era para propietarios de camiones del pueblo. Se preguntó entonces en tres comisiones, cómo unos terrenos que se habían cedido en usufructo por los propietarios al Ayuntamiento, éste los cedía para aparcamiento de camiones y se prestaba un servicio de vigilancia, no recibiendo ninguna explicación y no teniendo constancia de que hubiese documento alguno considerando que se estaba desarrollando una actividad económica, llegando a reconocer el anterior alcalde en un pleno que él lo sabía.

Continúa señalando que durante ocho años se ha tenido el problema de los camiones y al final de la legislatura anterior después de celebradas las elecciones, se pretendía aprobar un convenio, que quedó pendiente; por lo que cuando entra el nuevo equipo de gobierno se paralizó. Lo que se ha hecho ahora es adecuar una parte de los terrenos para aparcamiento de vehículos y a continuación se empezará a solucionar el aparcamiento de los camiones dándose prioridad a los de la población, y el espacio restante se repartirá proporcionalmente. Respecto a la empresa de vigilancia indica que ya estaba durante el anterior gobierno

El Sr. Salesa señala que el resumen de todo lo que ha dicho el alcalde es que ahora se está haciendo igual de mal que antes, y que la primera que puso los aparcamientos fue la señora Lorente lo que lo que ellos hicieron fue cambiarlo de un sitio a otro, por tanto ahora también se esta desarrollando una actividad económica sin documento alguno.

El Sr. alcalde contesta que desde hace dos semanas ha dado orden a la policía para que la empresa de vigilancia contratada no desarrolle la actividad económica dentro del aparcamiento y también para que no continuase la ilegalidad que se había mantenido durante dos años y medio de tener a dos personas en el retén de entrada sin contrato, ya que lo único que tenían era un documento de prefectura de policía con el nombre de la persona que estaba vigilando.

-Resolución de la Alcaldía núm. 1653/2015, de 6 de agosto, relativa a la aprobación de cuenta justificativa de mandamiento de pago 20992.

El Sr. Salesa pide aclaración sobre este gasto. El Sr. alcalde explica que corresponde a dietas pagadas a miembros de la Agrupación Local de Protección Civil por la asistencia a un curso del IVASPE.

La Corporación queda enterada.

-Resolución de la Alcaldía núm. 1708/2015, de 13 de agosto, relativa a Indemnización en concepto de kilometrajes y manutención por la visita realizada al Campamento de Verano 2015, de un concejal de deporte.

El Sr. Salesa manifiesta que mientras ellos gobernaban no se cobraba por estos conceptos.

La Corporación queda enterada.

-Resolución de la Alcaldía núm. 1587/2015, de 28 de julio, relativa complemento de productividad fijada al personal del Ayuntamiento en el mes de julio.

El Sr. Salesa pregunta respecto a la persona que figura en la resolución que en julio ha cobrado 2900 euros de productividad, si al alcalde eso le parece ético y correcto, al haber reprochado él, al anterior equipo de gobierno, que abonase cantidades desorbitadas en concepto de horas extra a determinadas personas.

El Sr. alcalde contesta que esta persona esta durante las fiestas las 24 horas con el teléfono conectado y que todos los equipos de gobierno han pagado estas cantidades, señalando que la diferencia entre ambos casos radica en que el sueldo

varía en unos 15.000 euros, así como en que la persona que figura en la resolución no cobra prácticamente nada de productividad el resto del año.

La Corporación queda enterada.

12. RUEGOS. No se formulan.

13. PREGUNTES. No se formulan.

Y, no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. alcalde levanta la sesión a las 21:40 horas del día de inicio; de todo lo cual se extiende esta acta autorizada por mí la secretaria.

El alcalde

La secretaria accidental

ANTONIO GONZALEZ RODRIGUEZ

Fecha firma: 28/09/2015 14:47:54

Ciudadanos

ACCV

MARIA ANGELES FERRANDIS DOMENECH

Fecha firma: 28/09/2015 10:18:44

Ciudadanos

ACCV